ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA

CONSEJO PARA LA PROTECCION DEL PATRIMONIO ARQUEOLOGICO TERRESTRE DE PUERTO RICO

14 de julio de 2009

Ing. Wilfredo Orama
Desarrolladora Orama, S.E.
PO Box 363
Jayuya, Puerto Rico 00664-363

EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE UN TRAMO DEL RÍO GRANDE ARECIBO CERCA DE UTUADO
RÍO GRANDE DE ARECIBO
CARR. PR-123, KM. 4.8, BARRIOS SALTO ABAJO Y SABANA GRANDE UTUADO

AUTORIZACIÓN

La Oficina del Consejo de Arqueología Terrestre ha evaluado el Estudio Arqueológico Fase IA, realizado por el Arqlo. Ivor Hernández Llanes para el proyecto de epígrafe.

La evaluación realizada sugiere que, basado en los datos existentes al presente, las probabilidades de impactar un recurso arqueológico, según definido por la Ley 112 del 20 de julio de 1988, según enmendada, son mínimas.

Por lo tanto, en lo concerniente a recursos culturales, se autoriza a intervenir el terreno con el proyecto ***Extracción de Corteza en un tramo del Río Grande de Arecibo, ubicado en la carretera PR-123, km. 4.8, en los barrios Salto Abajo y Sabana Grande en el Municipio de Utuado.***

Le notificamos que esta autorización es de tipo parcial y que el proponente queda sujeto a las responsabilidades y obligaciones que impone la Ley 112 del 20 de julio de 1988, según enmendada. Esta establece que, se deberá paralizar todo tipo de actividad de excavación, movimiento y remoción de la corteza terrestre, y notificar en un plazo de veinticuatro (24) horas al Consejo, en caso de que, durante el desarrollo del proyecto, se descubra o impacte algún depósito, elemento, estructura o vestigio de naturaleza arqueológica.

Se le apercibe que de no cumplir con las disposiciones antes indicadas, podría incurrir en una violación a la Sección 13 de la citada ley que establece la imposición de multas administrativas.

Esta autorización tiene una **vigencia de un (1) año**.

Esta autorización debe estar disponible en las áreas en que se realizan los proyectos para revisión de los oficiales que así lo requieran. La autorización debe estar acompañada de copia del plano presentado con la Consulta de Ubicación a la Junta de Planificación. La autorización del Consejo relacionada con un permiso o autorización de la Junta de Planificación, la Administración de Reglamentos y Permisos o el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales deberá estar acompañada de tales permisos o autorizaciones, incluyendo sus planos aprobados en un lugar accesible del proyecto.

Cordialmente,

Dra. Carmen T. Ruiz de Fischler
Presidenta
Consejo de Arqueología Terrestre

cc. Miembros del Consejo.

LOF

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

AUTORIDAD DE CARRETERAS Y TRANSPORTACION

Ref. C#09-00012076

28 de septiembre de 2009

Ing. Ferdinand Quiñones
Stormwater Associates
PO Box 3387
Brentwood, TN 37024-3387

EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE LA CORTEZA TERRESTRE
TRAMO DEL RÍO GRANDE DE ARECIBO
CARRETERA PR-123
BARRIO SALTO ABAJO, UTUADO

Estimado ingeniero Quiñones:

Hacemos referencia a su comunicación del 10 de septiembre de 2009, relacionada con este asunto.

La Oficina de Control de Accesos de esta Área evaluó sus planteamientos relacionados con el proyecto mencionado en el asunto e informó que no tiene objeción a dicho proyecto, condicionado a que se cumplan con los siguientes comentarios y requisitos:

1. La servidumbre de paso existente de la Carretera PR-123, permanecerá inalterada.

2. El acceso al predio en donde se almacenará el material a extraer deberá tener un pavimento de rodaje de 8.00 metros de ancho con radios de curvatura de 9.00 metros en el enlace con la Carretera PR-123. La pendiente de dicho acceso deberá ser de 7% máximo de inclinación, medida desde el borde del pavimento de la Carretera PR-123.

3. Se deberá proveer un sistema para la limpieza de las gomas de camiones y vehículos, de forma tal que los residuos de terreno no pasen a las vías públicas. Además, se deberá proveer en los camiones "liner" de gomas sellado para que el agua residual en el material extraído no descargue en la vía pública.

4. Se deberá proveer la rotulación necesaria en dicha vía pública para alertar a los conductores de la entrada y salida de camiones, que cumplan con el "Manual on Uniform Traffic Control Devices for Streets and Highways", Edición 2003 y con el Manual de Señales de Tránsito para las Vías Públicas de Puerto Rico.

5. Se deberá proveer un sistema de riego para evitar el polvo fugitivo en la vía pública.

6. Se deberá obtener una póliza de seguro de $1,500,000.00 en donde se incluya como asegurados adicionales al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a esta Autoridad, que responda por los daños en la vía pública y a terceras personas.

Los planos corregidos deberán ser sometidos a la Oficina Regional de Arecibo del Departamento de Transportación y Obras Públicas, para la aprobación del permiso reglamentario. Deberá coordinar con dicha oficina lo relacionado con el plan de mantenimiento de tránsito, el marcado de pavimento, la rotulación final, los desagües pluviales y otras obras que afecten la vía estatal. Deberá someter en dicha oficina regional la póliza de seguro, previo a la aprobación del permiso reglamentario.

Esta comunicación tiene vigencia de un año, no constituye una autorización para comenzar obra de construcción alguna y aplica al proyecto de Extracción de Material de Corteza Terrestre, propuesto en el sector de referencia. Cualquier otro proyecto a desarrollarse en este sector, deberá ser sometido a esta Autoridad para la evaluación y comentarios que apliquen.

Para cualquier aclaración o información adicional relacionada con este asunto, puede comunicarse con la División de Asesoramiento al Proponente de la Oficina de Control de Accesos de esta Área al 787-721-8787, extensión 2805, haciendo referencia al número de control de esta carta. Las llamadas y visitas serán atendidas los días laborables de 8:30 a 11:00 de la mañana y de 1:00 a 2:30 de la tarde.

Cordialmente,

Cándido Camacho Ayala, PE, PTOE
Director
Área de Ingeniería de Tránsito y Operaciones

5005-JZH-MDR-GAG-dm
Ref. C#09-00012076

Copia : Ing. Wilfredo Orama
PO Box 16108
San Juan, PR 00908-6108